

Caroline Cunill, *UAY TI DIBNOON MAYA (Fecha en [la tierra llamada] Maya). Dos cartas inéditas en lengua maya yucateca del siglo XVI*. México: Secretaría General, Universidad Nacional Autónoma de México, Centre d'Études et de Recherches sur les Mondes Américains, l'École des Hautes Études en Sciences Sociales, 2023, 287 pp. (Biblioteca Indomexicana).

El trabajo de Caroline Cunill ha sido fundamental para entender las relaciones interétnicas durante la segunda mitad del siglo XVI, momento en el cual se consolidaron las audiencias americanas y se creó el Juzgado General de Indios en Nueva España. En su libro *Los defensores de indios de Yucatán y el acceso de los mayas a la justicia colonial, 1540-1600*, publicado en el año 2012 por el Centro Peninsular en Humanidades y en Ciencias Sociales de la UNAM, además de en numerosos artículos y capítulos de libro, se ha enfocado en el estudio de los defensores de indios, intérpretes y traductores para explicar cómo los pueblos mayas de Yucatán hicieron suyas las prácticas de la justicia hispánica para negociar con las autoridades reales y locales.

Después de desentrañar las prácticas de justicia ejercidas por los mayas, la autora ha incorporado el análisis lingüístico a sus estudios, de lo que han resultado varios artículos en revistas internacionales y un magnífico libro que es de interés presentar aquí. En esta obra la autora estudió dos cartas en lengua maya realizadas y firmadas por varios caciques durante la segunda mitad del siglo XVI. Además de la claridad en la escritura y su fácil lectura, el libro conjunta el análisis diplomático, paleográfico y traductológico de los documentos en cuestión, ello fortalece el planteamiento sobre que los propios pueblos indios incentivaron la comunicación con la Corte del rey. De esta manera sitúa a nuevos actores en la comunicación política entre las autoridades y grupos de poder locales con la Corona,

lo cual ha sido un tópico importante en la historiografía moderna y americana<sup>1</sup> que Caroline Cunill enriquece al integrar el elemento lingüístico.

Dicha obra forma parte de las espléndidas publicaciones que conforman la *Biblioteca Indomexicana*, un esfuerzo por rescatar y dar a conocer la diversidad lingüística americana, y específicamente mexicana, respondiendo a las iniciativas de la UNESCO en el marco del Decenio Internacional de las Lenguas para sensibilizar sobre el riesgo de la pérdida de las lenguas indígenas y la necesidad de preservarlas. En esta tónica, la obra presenta el argumento general sobre que los propios caciques de diversos pueblos de la península de Yucatán defendieron la lengua maya incluso como lengua de evangelización.

Las cartas estudiadas forman parte de un corpus documental excepcional, pues contienen el texto en lengua maya y su traducción al castellano, ello permitió a la autora reflexionar sobre la relación entre la oralidad y la escritura. Además de hacer notar las estrategias políticas de la traducción, ya que en el escrito en castellano se omitieron partes del texto en lengua maya.

A partir del diccionario maya *Calepino de Motul*, Cunill realizó un análisis acucioso de las voces mayas encontradas en estas cartas y las situó en su contexto histórico tanto

<sup>1</sup> Entre algunos de los estudios sobre la comunicación política podemos citar Brendecke, 2012; Gaudin, 2017; Gaudin, 2020 y Amadori, 2020.

local como a nivel del Imperio español. La obra logra vislumbrar las prácticas que produjeron dichas cartas, su circulación transatlántica y la negociación de su contenido en el Consejo de Indias por procuradores, quienes representaron a los caciques mayas ante el rey y su Consejo. Negociar con el rey por medio de cartas fue una práctica constante de las autoridades indígenas americanas durante la segunda mitad del siglo *xvi*, algunos estudios han situado estas negociaciones durante el contexto de secularización de las doctrinas de indios (Menegus, 2010: 83-86).

El libro se divide en dos partes, la primera trata sobre la carta que enviaron los caciques el 9 de marzo de 1567 y la segunda sobre la carta que realizaron el 8 de enero de 1580. Las consideraciones finales se titularon “Los términos de una negociación: palabras, actores y símbolos”, más adelante se encuentra la bibliografía, los facsímiles de ambas cartas y finaliza con las transliteraciones y transcripciones de éstas.

Caroline Cunill llama la atención sobre que la primera carta de 1567 fue redactada cinco años después de los juicios de Maní, realizados por el famoso franciscano Diego de Landa contra las supuestas idolatrías cometidas por algunos indios. Como resultado de los crueles actos represivos de la orden franciscana contra los indios acusados, las autoridades reales expulsaron a los religiosos y la evangelización fue encargada a los clérigos seculares. Como respuesta a ello, los caciques solicitaron el regreso de los frailes, pues argumentaban que debido a los conocimientos que tenían de la lengua maya, los religiosos los evangelizaban en dicha lengua; frente a los clérigos seculares que se caracterizaban por desconocer la lengua local y los evangelizaban mediante intérpretes o nahuatlato. Si bien el caso estudiado se inserta en el contexto de la intención de Felipe II por secularizar las doctrinas de indios, la autora muestra que el apoyo de los caciques de Yucatán a los franciscanos en realidad era una estrategia

para preservar su lengua, interpretación muy distinta a la que han dado estudios anteriores que han hecho hincapié en las estrategias de los religiosos para mantener su poder.

Asimismo, llama la atención que en la carta se utilizaron voces mayas para conceptualizar la relación entre el rey y sus vasallos y entre Dios y sus feligreses, en los que resalta el concepto de obediencia a cambio de protección, es decir, del vasallaje.

Como lectores podemos situar esta carta dos años después del segundo Concilio Provincial Mexicano de 1565 y un año antes de la famosa Junta Magna de Indias de 1568, en la que se buscó equilibrar el poder de las órdenes religiosas (Menegus, 2010: 82). En ambas reuniones el tema de la lengua ocupó un lugar relevante en las discusiones efectuadas. Así pues, el presente trabajo nos hace plantearnos preguntas y reflexionar sobre cómo las realidades locales del mundo indiano fueron las que impulsaron la comunicación con la Corte Real, de la cual resultaron proyectos, cédulas y provisiones reales que se definieron e interpretaron localmente.

Por otra parte, sobre la carta de 1580 hay que señalar que este documento se escribió en el contexto de la implementación de las reformas ovandinas en las que el conocimiento del territorio adscrito a la jurisdicción de la Corona española era un elemento importante para gobernar (Brendecke, 2012: 307). Por lo que el eje de la argumentación recayó en el conocimiento de la lengua y la cultura maya que tenían los frailes franciscanos. Cunill plantea que la carta fue redactada por los caciques después de la muerte de fray Diego de Landa para solicitar un obispo franciscano y el envío de frailes de su misma orden para consolidar la evangelización, pues aseveraban que algunos de los religiosos conocían muy bien la lengua maya, mientras que algunos otros eran capaces de aprenderla rápidamente. En este contexto, también los señores de Huejotzingo escribieron al rey

contra los clérigos y en favor de la Orden franciscana, ya que los primeros no conocían su lengua, mientras que los segundos les predicaban y cristianizaban en ella (Me-negus, 2010: 86).

Otro elemento importante es la diferencia que la autora plantea entre una carta y otra. Pues en la de 1567, para iniciar la carta los caciques utilizaron la frase abreviada “Sacra Cesárea Real Majestad”, la cual tomaron de otros documentos oficiales de la época del emperador Carlos V, aunque para esa época el rey era Felipe II, de esta manera caracterizaron su relación con la dinastía de los Habsburgo. Mientras que en la carta de 1580 utilizaron la frase en maya “*Ah hun yuk ocolal ahau ah tepale*”, en la cual se expresaba la interpretación que tenían los caciques sobre su relación con la Corona. Es decir, conceptualizaban en su propia lengua lo que para ellos significaba el imperio, la monarquía, las casas reales, el rey y su reino. Las cartas analizadas por Caroline Cunill son un reflejo de la instauración y consolidación de las repúblicas de indios, asimismo, muestran la importancia de los tribunales de justicia en distintos ámbitos, en los que se entrelazaba la oralidad con la escritura, prácticas que relacionaban a intérpretes con escribanos, abogados, procuradores y traductores, tanto indios como españoles.

Un elemento importante es el significado de la voz maya como territorio, que a partir de su relación con la jurisdicción se enlazaba con la lengua que se habla en un espacio específico, ello también lo podemos observar para la frontera lingüística del reino de Guatemala, específicamente para la provincia de Chiapa en la que se hacía referencia a las lenguas locales con los pueblos en donde se hablaban: la lengua de Zinacantán, la lengua de Comitán.<sup>2</sup> De

esta manera, se muestra la complejidad de jurisdicciones que resultaron de las repúblicas de indios, en las que los gobernantes y caciques mayas buscaron legitimarse a partir de la lengua y de otorgar justicia; además de solicitar al rey su protección frente a los gobernantes españoles y los clérigos. Asimismo, el texto invita a continuar preguntándonos sobre la comunicación política en diversos tribunales de justicia y no únicamente con el rey, es decir, desvelar los ámbitos de la comunicación política desde la escala local hasta la regional y transatlántica. Por todo lo anterior, invito a leer este grandioso libro para que junto a su autora se aventuren a descubrir las voces mayas utilizadas por los caciques para negociar con la Corona sus propias prerrogativas.

Martha Atzin Bahena Pérez  
Becaria posdoctoral  
del Centro de Estudios Mayas  
Instituto de Investigaciones Filológicas  
Universidad Nacional Autónoma de México

<sup>2</sup> Sobre ello trabajo en el proyecto posdoctoral “Interpretar el gobierno. Vínculos y territorialidad en Chiapas y Guatemala, siglo XVI”, Universidad Nacional Autónoma de México, Programa de

Becas Posdoctorales en la UNAM, como becaria del Centro de Estudios Mayas del Instituto de Investigaciones Filológicas.

## Bibliografía

- Amadori, Arrigo  
2020 “Agentes legos, saberes letrados y comunicación política: Buenos Aires, principios del siglo xvii”, *Revista de Indias*, 80 (278): 63-99.
- Brendecke, Arandt  
2012 *Imperio e información. Funciones del saber en el dominio colonial español*. Madrid: Iberoamericana Vervuert.
- Cunill, Caroline  
2012 *Los defensores de indios de Yucatán y el acceso de los mayas a la justicia colonial, 1540-1600*. Mérida: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Peninsular en Humanidades y en Ciencias Sociales.
- Gaudin, Guillaume  
2017 *El imperio de papel de Juan Díez de la Calle. Pensar y gobernar el Nuevo Mundo en el siglo xvii*. Madrid, Zamora: Fondo de Cultura Económica, El Colegio de Michoacán.  
2020 “Movilidad y rugosidad en la comunicación política imperial: las primeras gestiones en la Corte de los miembros de la expedición de Legazpi a Filipinas (1565-1573)”, *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos* [En línea], Débats.
- Menegus, Margarita  
2010 “La Iglesia de los indios”, *La secularización de las doctrinas de indios en la Nueva España. La pugna entre las dos iglesias*, pp. 77-137, Margarita Menegus, Francisco Morales y Óscar Mazín. México: Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación, Universidad Nacional autónoma de México, Bonilla Artigas.